

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

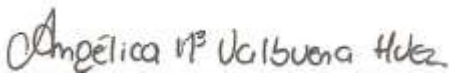
El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello Antioquia con oficio No. 286-2022-00223 del 13 de octubre de 2022, comunica la medida cautelar de embargo del REMANENTE del presente proceso, decretada dentro del PROCESO EJECUTIVO LABORAL promovido por el señor DAYRO ALFREDO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ contra la sociedad SALADEEN SECURITY LTDA, sin información de radicado.

Realizada la consulta, se evidencia que en este Juzgado cursó el PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovida por el señor PEDRO JOSÉ ORTÍZ ROMERO contra la sociedad SALADEEN SECURITY LTDA, actuación identificada con radicado 680014105001-2016-00395-01, trámite en el cual se libró mandamiento de pago el 22 de agosto de 2017 y que **TERMINÓ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el 26 de julio de 2019, por lo que se ordenó el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares, decisión que se comunicó con oficios No. 2114, 2116 y 2118 y del 5 de agosto de 2019.

Atendiendo lo expuesto es claro que la **MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA ES IMPROCEDENTE** teniendo en cuenta que no existen bienes embargados y que el trámite está legalmente concluido.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al citado Despacho y remítase el link de acceso al expediente para que verifique la información descrita.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ